

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Primero (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Liquidatorio. RAD: 110013110013**201800063**-00

En atención al escrito que antecede, y los anexos, como la comunicación al demandado y el paz y salvo, presentados por el Dr. MILTON DUVAN CUBIDEZ HERNANDEZ, se acepta la renuncia del poder, que le fuere otorgado, como apoderado judicial del demandado CARLOS ESNEIDER FIGUEROA BELTRÁN, Dicha renuncia termina conforme a lo establecido en el Inc. 3º del Art. 76 del C.G. del P.

Se reconoce a la Dra. MARIBEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, como apoderada judicial, del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (trámite de la liquidación de la Sociedad Conyugal)

A petición de la apoderada, través del correo electrónico maribel.sanchez20@hotmail.com, remítase en archivo PDF, copia del trámite liquidatorio, según solicitud.

NOTIFIQUESE, (3)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088

HOY: 02 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Primero (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Liquidatorio. RAD: 110013110013201800063-00

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo normado por el Art. 501 del C.G.P., fijándose para el efecto como fecha para Audiencia de Inventarios y Avalúos, **la hora de las 8:30 a.m, del día 21 del mes octubre del 2021.**

Se advierte a los extremos, que el inventario, deberá ser elaborado de común acuerdo por los interesados de forma escrita, en el que se deben indicar los valores que se asigne a los bienes. También se tendrá que acreditar la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho, de conformidad a lo que conjugan los Arts. 1310 del C.C.; tales como certificados de tradición y libertad actualizados y copias simples de las escritura públicas correspondientes; igualmente y en el caso de que se pretendan inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos. Téngase en cuenta también lo prevenido en el art. 1821 del C.C.

Desde ya se advierte que la audiencia se celebrará de manera virtual y días antes se remitirá el link correspondiente a los apoderados quienes deberán estar conectados con suficiente antelación para iniciar la audiencia puntual. Advirtiéndole que deberán remitir la relación de inventarios y avalúos por lo menos tres días antes de la celebración de audiencia.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088

HOY: 02 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA